

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Clasificación archivística: 3S.11.5

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2024

MEXICANA DE EVALUACIÓN Y NORMALIZACIÓN, S.A. DE C.V.
C. FEDERICO LÓPEZ MONROY
REPRESENTANTE LEGAL
Av. 100 Metros No. 599,
Colonia San Bartolo Atepehuacan,
Gustavo A. Madero, C.P. 07730,
Ciudad de México



Me refiero a la documentación e información presentada a través de Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), el día 20 de agosto y 4 de septiembre de 2024, mediante la cual solicita se autorice a MEXICANA DE EVALUACIÓN Y NORMALIZACIÓN, S.A. DE C.V., como Organismo de Certificación de Producto para la evaluación de la conformidad (en lo sucesivo "Solicitud") al amparo de las Disposiciones Técnicas siguientes:

- **IFT-004-2016:** Interfaz a redes públicas para equipos terminales. (Publicada en el DOF: 21-01-2016).
- **IFT-008-2015:** Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba. (Publicada en el DOF: 19-10-2015).
- **IFT-011-2017:** "Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del Espectro Radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. **Parte 1** Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM)". (Publicada en el DOF el 27-04-2017 y modificada en el DOF el 21-09-2017).
- **IFT-011-2017:** Parte 2. Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. **Parte 2.** Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz. (Publicada en el DOF el 3-01-2018 y modificada en el DOF el 30-07-2018, 12-02-2021).
- **IFT-011-2022:** Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. **Parte 3.** Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia" (Publicado en el DOF: 13-09-2022 y modificada 20-09-2023).

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- IFT-012-2019: "Especificaciones técnicas para el cumplimiento de los límites máximos de emisiones radioeléctricas no ionizantes de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico. Índice de Absorción Específica (SAR)". (Publicada en el DOF: 26-02-2020).
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. (Publicado en el DOF: 27-12-2021).

Al respecto y derivado del análisis a la documentación que integra la Solicitud antes referida se pudo constatar que se da cumplimiento a los requisitos indicados en el numeral OCTAVO de los "Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión" (en lo sucesivo "Lineamientos de OC") publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2021.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 1, 2 y 15 fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32 y 35 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el numeral OCTAVO de los Lineamientos de OC, la Unidad de Concesiones y Servicios autoriza a MEXICANA DE EVALUACIÓN Y NORMALIZACIÓN, S.A. DE C.V., para operar como Organismo de Certificación de Producto para la evaluación de la conformidad de las Disposiciones Técnicas citadas a continuación:

Disposiciones Técnicas	
IFT-004-2016 (Publicada en el DOF: 21-01-2016) (NOM complementaria: NOM-196-SCFI-2016)	Interfaz a redes públicas para equipos terminales.
IFT-008-2015 (Publicada en el DOF: 19-10-2015) (NOM complementaria: NOM-208-SCFI-2016)	Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba.
IFT-011-2017 Parte1 (publicada en el DOF el 27-04-2017 y modificada en el DOF el 21-09-2017) (NOM complementaria: NOM-221-SCFI-2017)	Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del Espectro Radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1 Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM).

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

IFT-011-2017 Parte 2 (publicada en el DOF el 3-01-2018 y modificada en el DOF el 30-07-2018 y 12-02-2021) (NOM complementaria: NOM-221/2-SCFI-2018)	Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.
IFT-011-2022 Parte 3 (Publicada en el DOF: 13-09-2022 y modificado 20-09-2023)	Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia.
IFT-012-2019 (Publicada en el DOF: 26-02-2020)	Especificaciones técnicas para el cumplimiento de los límites máximos de emisiones radioeléctricas no ionizantes de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico. Índice de Absorción Específica (SAR).
Modificación del PEC (Publicado en el DOF: 27-12-2021)	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.



La vigencia de la presente autorización será de **2 (dos) años** contados a partir de la emisión de la presente autorización y su validez queda sujeta a las evaluaciones que este Instituto o la Entidad Mexicana de Acreditación realicen a fin de constatar que el Organismo de Certificación, materia de la presente autorización, cumple cabalmente con las disposiciones de la normatividad aplicable. Quedan sin efectos todas las autorizaciones que contengan las Disposiciones Técnicas indicadas en la presente autorización y que hayan sido emitidas con anterioridad a esta.

Sin más por el momento se le envía un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**



ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ